

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 41300 del 24 abril 2023**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO DE LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS CIVILES QUE DESARROLLE LA ENTIDAD, Y EN LOS REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL QUE TENGA LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1873 --- SAN CRISTÓBAL AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA.

**No. de Personas Solicitadas:** Una (1)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:**

INGENIERIA LOGISTICA o ARQUITECTURA o INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL o INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA DE PETRÓLEOS o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA o INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA o INGENIERIA DE PROCESOS INDUSTRIALES o INGENIERIA CIVIL Y CONSTRUCCIONES o INGENIERIA CIVIL Y GEOMATICA

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**Experiencia profesional:** No Aplica

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** miércoles, 24 de Mayo de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 41300 del 24 abril 2023**

DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.89844 del 20 ABR 2023.



**HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA  
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**